

CONVOCATORIA ERASMUS + PARA MOVILIDAD ENTRE PAÍSES ASOCIADOS Y EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (ceiA3) Proyecto KA107

INTRODUCCIÓN

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las siguientes Universidades españolas: Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil declara que la movilidad es el eje central de las acciones de internacionalización. Las acciones de entrada y salida de estudiantes, docentes y personal administrativo, aportan con su riqueza multicultural a los procesos en aula y al fortalecimiento y dinámica de mejora del entorno universitario.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y *Rethinking Education* y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Esta convocatoria se desarrolla en el marco de los Proyectos de Movilidad ERASMUS+, Acción Clave 1 en el ámbito de la Educación, Formación y Juventud entre **Países del Programa y Países Asociados**.

El ceiA3 y la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, aprueban la publicación de la presente convocatoria, cuyo objeto será la concesión de ayudas a la movilidad para la realización de estancias de Estudios, Docencia y Formación **hacia cualquiera de las cinco Universidades que componen el consorcio ceiA3**, durante el primer cuatrimestre académico del curso académico 2020/2021 (septiembre 2020 – febrero 2021).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. La relación de universidades de destino disponibles es:

- Universidad de Almería (www.ual.es)
- Universidad de Cádiz (www.uca.es)
- Universidad de Córdoba (www.uco.es)
- Universidad de Huelva (www.uhu.es)
- Universidad de Jaén (www.ujaen.es)

1.2. Los beneficiarios recibirán:

1.2.1. Una **ayuda económica** por parte de la Comisión Europea para sufragar los **costes de manutención** durante el período de movilidad. Podrán ser subvencionables, en caso de que exista disponibilidad presupuestaria, el día anterior y posterior a la estancia por motivos de viaje.

1.2.2. Un importe en concepto de bolsa de viaje. La cantidad será única y viene establecida por el Programa Erasmus+ según el calculador de distancias oficial.

1.3. La duración mínima y máxima de las movilidades financiadas, así como las cantidades económicas de las ayudas de movilidad se muestran en el siguiente cuadro:

	Apoyo individual	Ayuda de viaje	Duración mínima de la estancia	Duración máxima financiable
Movilidad de ESTUDIANTES (Grado y Doctorado)	850€/mes	1.500€	3 meses	4 meses
Movilidad de Personal con fines DOCENTES (STA)	160€/día		5 días	5 días
Movilidad de Personal con fines FORMATIVOS (STT)				

- 1.4. La fecha inicial de la movilidad será el primer día en que el beneficiario esté presente en la Universidad de Destino. El último día de la movilidad será el último día en el que el beneficiario esté presente en la Universidad de Destino. Estas fechas se indicarán en el correspondiente Certificado de Estancia. En caso de incumplimiento de la estancia mínima detallada anteriormente, el beneficiario deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida.
- 1.5. En ningún caso el beneficiario viajará a la Universidad de Destino sin la documentación necesaria de presentación que se detalla al final de las presentes bases. El desplazamiento sin el debido cumplimiento de la presentación de la documentación provocará la pérdida del derecho a recibir cualquier cantidad económica.
- 1.6. Los participantes en la movilidad podrán hacer uso de las instalaciones e infraestructuras de las Universidades de Destino sin necesidad de abonar tasas de matrícula (a excepción de tasas menores aplicables también a estudiantes locales). Todas las actividades incluidas en el Acuerdo de Aprendizaje o de Movilidad suscrito entre los participantes y las correspondientes Universidades de Origen y de Destino serán reconocidas en la Universidad de Origen.

2. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

- 2.1. Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad Erasmus+, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Estudiantes:** **estar matriculados** en la universidad de origen, en cualquiera de los programas de estudios de Grado incluidos en el Acuerdo Interinstitucional firmado entre su Universidad de Origen y el Consorcio ceiA3. Los estudiantes deberán encontrarse matriculados, al menos, en su segundo año de estudios, en las siguientes carreras:

0411 Contabilidad e impuestos

0412 Gestión financiera, administración bancaria y seguros

0413 Gestión y administración

0414 Mercadotecnia y publicidad

0416 Ventas al por mayor y al por menor

0421 Derecho

0542 Estadística

0611 Uso de computadores

0612 Diseño y administración de redes y bases de datos

0613 Desarrollo y análisis de software y aplicaciones

0711 Ingeniería y procesos químicos

0713 Electricidad y energía

0714 Electrónica y automatización

0721 Procesamiento de alimentos

- Personal Docente/Investigador: estar en situación de servicio activo en la Universidad de Origen e impartir docencia en alguno de los planes de estudio relacionadas con la temática de los ejes principales del ceiA3.

0411 Contabilidad e impuestos

0412 Gestión financiera, administración bancaria y seguros

0413 Gestión y administración

0414 Mercadotecnia y publicidad

0416 Ventas al por mayor y al por menor

0421 Derecho

0512 Bioquímica

0533 Física

0542 Estadística

0611 Uso de computadores

0612 Diseño y administración de redes y bases de datos

0613 Desarrollo y análisis de software y aplicaciones

0711 Ingeniería y procesos químicos

0713 Electricidad y energía

0714 Electrónica y automatización

0721 Procesamiento de alimentos

- Personal de Administración: estar en situación de servicio activo en la Universidad de Origen.
 - 2.2. Las estancias no podrán realizarse ni en el país de residencia ni en el que curse sus estudios o desempeñe su profesión el solicitante.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 3.1. A fin de formalizar su candidatura deberá presentar desde el 16 de diciembre de 2019
- 3.2. La fecha de presentación de solicitudes finalizará el 26 de febrero de 2020
- 3.3. Las solicitudes serán presentadas a través de la entrega de los requisitos en sobre cerrado en el Vicerrectorado de Vinculación para candidatos locales de la UCSG.

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

4.1. El proceso de selección de participantes origen garantizará los principios de transparencia, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los participantes. Los criterios para la selección de participantes son los que se describen a continuación:

1. Para Estudiantes:

De Grado

- a) Nota media del expediente académico (50% puntaje)
- b) Experiencia como ayudante de cátedra y/o liderazgo estudiantil o comunitario (10% puntaje)
- c) Participación en proyectos de vinculación, actividades pastorales o proyectos de investigación (15% puntaje)
- d) Propuesta de participación (15% puntaje)
- e) Carta de recomendación de dos docentes o directivos de la UCSG (10% puntaje)

2. Para Personal:

Docentes

- a) Trayectoria del docente (40% puntaje)
- b) Auspicio de la Facultad o Unidad Académica correspondiente (10% puntaje)
- c) Propuesta de participación (10% puntaje)
- d) Evaluaciones de cátedra dictada (15% puntaje)
- e) Título obtenido y afinidad en el área de desempeño (15% puntaje)
- f) Relación entre asignaturas dictadas y área en la que aplica (10% puntaje)

No Docentes:

- a) Hoja de vida (40% puntaje)
- b) Años de experiencia en el área en la que aplica (30% puntaje)
- c) Auspicio de la unidad en la que labora (15% puntaje)
- d) Propuesta de participación (15% puntaje)

4.2. La Universidad de Origen realizará la preselección de participantes con puntuaciones definitivas y enviará el listado de preseleccionados al Consorcio ceiA3. Una vez recibido el listado de participantes preseleccionados por parte de cada Universidad de Origen, el ceiA3 constituirá una Comisión técnica cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos en aras de conseguir una distribución equitativa de las plazas en las cinco universidades que componen el Consorcio ceiA3, primándose la diversidad frente a la concentración.

Una vez realizada la selección definitiva por parte de la Comisión Técnica del ceiA3, se remitirá dicha información a cada Universidad de Origen, quien informará debidamente a sus candidatos seleccionados a través de los medios disponibles.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

5.1. Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad ERASMUS+ deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 5.1.1. **Aceptación:** Para formalizar la aceptación de la ayuda de movilidad, el participante deberá cumplimentar un formulario de Aceptación que estará disponible en la página web del ceiA3, y remitirlo, junto con la copia de su pasaporte, al Área de Internacionalización ceiA3 de la Universidad de Destino en la que haya sido admitido, en un plazo máximo de 7 días desde el mismo día de la comunicación al interesado.
- 5.1.2. **Firmar el Convenio de Subvención** entre el participante y el ceiA3 y posibles enmiendas posteriores.
- 5.1.3. Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Aprendizaje** (para estudiantes) o **Acuerdo de Movilidad** (para personal docente y no docente) antes de su partida. Estos acuerdos contendrán los objetivos de aprendizaje o formación del período de estancia, así como las provisiones formales de reconocimiento y los derechos y obligaciones de las partes.
- 5.1.4. Permanecer en la Universidad de Destino el tiempo previsto en su Acuerdo de Aprendizaje o de Movilidad. El participante debe incorporarse a la Universidad de Destino con pleno respeto a las normas internas de la misma. Dicha permanencia deberá acreditarse ante su Universidad de Origen a su regreso mediante la presentación del Certificado de Estancia cumplimentado por la Universidad de Destino, que estará disponible en la página web del ceiA3.
- 5.1.5. Tanto el personal Docente como no Docente deberá contactar con una persona contraparte en la Universidad de Destino antes de la salida para diseñar el correspondiente plan de trabajo y el Acuerdo de Movilidad.
- 5.1.6. El personal Docente participante deberá cumplir con un mínimo de 4 horas docentes a la semana durante su estancia en la Universidad de Destino, combinando con un periodo de formación.
- 5.1.7. El personal no Docente realizará tareas de formación (excluyendo conferencias y cursos de idiomas), así como de observación y capacitación en la Universidad de Destino.

- 5.1.8. Todos los participantes deberán cumplimentar el formulario Informe Final que le será requerido por el ceiA3, a requerimiento de la Comisión Europea, al finalizar la estancia, en el plazo máximo de treinta días tras la finalización de la estancia.
- 5.1.9. Es responsabilidad del propio participante procurarse la cobertura de un seguro médico a efectos de enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación, así como responsabilidad civil, vigente desde el momento de partida en su país de origen hasta la llegada. Antes de su partida deberá acreditar este aspecto en el Área de Internacional ceiA3 que le corresponda.
- 5.1.10. Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado en su país de origen. El ceiA3 emitirá una carta de aceptación para este propósito con la debida antelación.
- 5.1.11. Los participantes seleccionados deberán formalizar y asumir los costes de viaje por adelantado, así como disponer de los fondos suficientes para subsistir durante el primer mes en el país de destino, ya que, el ceiA3 abonará el pago correspondiente a la ayuda de manutención y viajes una vez incorporados en la universidad de destino.
- 5.1.12. Los participantes serán responsables de la búsqueda de alojamiento en el país de destino. La Universidad de Destino proporcionará el apoyo necesario para la búsqueda del mismo a través de sus distintos servicios.

6. OBLIGACIONES DEL CEIA3

- 6.1. El Consorcio ceiA3, como institución coordinadora del proyecto Erasmus+, así como las cinco universidades que componen el Campus de Excelencia, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
- 6.1.1. La Universidad de Destino **enviará una carta de aceptación** y la documentación informativa correspondiente a los participantes seleccionados una vez resuelta la selección final de participantes por parte de la Comisión Técnica del ceiA3 conformada para tal efecto.
- 6.1.2. Tras su llegada, los participantes recibirán toda la información y documentación necesarias para la realización de su estancia en la universidad de destino (tarjeta de estudiante, claves de acceso a internet, etc.).

6.1.3. La Universidad de Destino designará a los estudiantes participantes un coordinador académico de la facultad o escuela en la que estarán inscritos que será el responsable de firmar el Acuerdo de Aprendizaje y de apoyar al participante en cualquier aspecto académico.

6.1.4. Tras la finalización de la movilidad, la Universidad de Destino enviará el Certificado de Calificaciones (en el caso de estudiantes) y el Certificado de la Actividad desarrollada (en el caso de personal docente y no docente), a su correspondiente Universidad de Origen.

7. PAGO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

7.1. Las ayudas concedidas a los participantes del programa de movilidad Erasmus+ están destinadas a cubrir parcialmente los gastos incurridos por los mismos durante su estancia en el extranjero.

7.2. El ceiA3 abonará la ayuda económica para sufragar **gastos de estancia** tras la llegada de los participantes de acuerdo con las siguientes condiciones:

7.2.1. En el caso de PERSONAL, un **pago total** tras incorporarse a la universidad de destino, mediante la emisión de un cheque bancario nominativo.

7.2.2. En el caso de ESTUDIANTES:

1. Un **pago inicial** del 80% de la ayuda total a la llegada del participante, que se abonará en una cuenta corriente española que el beneficiario deberá abrir a su llegada.
2. Un pago final correspondiente al 20% de la cantidad total asignada tras el envío del Informe Final.

8. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al Servicio de Relaciones Internacionales de su **Universidad de Origen**.

Una vez seleccionados, los beneficiarios podrán contactar con las respectivas **Universidades de Destino** a través de las direcciones:

- Universidad de Almería (UAL): cein@ual.es, Tel. (+34) 950 01 5816.
- Universidad de Cádiz (UCA): internacional.ceia3@uca.es, Tel. (+34) 956 01 5682
- Universidad de Córdoba (UCO): internacional-ceia3@uco.es, Tel. (+34) 957 21 26 11
- Universidad de Huelva (UHU): drinter05@sc.uhu.es, Tel. (+34) 959218221
- Universidad de Jaén (UJA): internacional.ujaen@ceia3.es, Tel. (+34) 953 21 29 52